Municipio de Villavicencio

Error Valor hoja B Info sup

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

Villavicencio Radicado
Fecha 28 JUN 2022 Hora 2:51 pm
Radicado No. 14096 No. Folio 28
Recibido por Yenny

SECOP I []
SECOPII [X]
CPS [SI] [NO]

CONTRATO No. 466 de 2022.

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indicancopia.						
ITEM	REQUISITO	CUMPLE				
		CPS		OTROS		
		SI	NO	SI	NO	
1	Certificado de cumplimiento de requisitos para pago	N/A	N/A			
2	Cuenta de Cobro o factura					
3	Copia Certificación Bancaria. **(Primer pago o si ha cambiado)**					
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones **(*Nota1) (Primer pago)**					
5	Copia Registro presupuestal **(*Nota 1) (Primer pago)**					
6	Copia informe de Contratista y Supervisor **(*Nota 3)**					
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2) (Ultimo pago)**					
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra	N/A	N/A			
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro,Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)	N/A	N/A			
10	Copia del Rut actualizado					
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellaspersonas Naturales o Jurídicas	N/A	N/A			
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta					
13	Planilla de Seguridad Social					
14	Acta de Inicio **(Primer pago)**					
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II					
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarsecopia respectiva**					
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación					
****Nota 3**	**Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión o de arrendamientos, utilizar formato único 1010-F-GCT-151**					

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Villavicencio
SECRETARIA DE HACIENDA - SUBPROCESO CONTABILIDAD
RECIBIDO
Radicado por: Yohy
Radicado No.: 7757 Hora:
Fecha: 29 JUN 2022

Escaneado con CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
MPIO CONCORDIA

22/07/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor TACHI JEREZ RAMIREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1010177911**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488405428852**
Fecha de apertura	**17/05/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

CUENTA DE COBRO N. 05 – 2022

Contrato N. 466 de 2022 – Municipio de Villavicencio

Villavicencio – Meta, 28 de junio de 2022

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.324 – 3

DEBE A:
TACHI JEREZ RAMIREZ
C.C. 1.010.177.911de BOGOTÁ D.C

LA SUMA DE:
$ 5.366.666 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE)

Por concepto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" en el periodo comprendido entre el 30 de abril al 22 de mayo de 2022.

Favor hacer pago a la siguiente cuenta:

Banco:	DAVIVIENDA
Tipo de cuenta:	Ahorros
N. de cuenta:	**0550488405428852**
Nombre del titular:	TACHI JEREZ RAMIREZ

Firma

Dirección: Calle 19 No. 16 – 65 Villavicencio – Meta
Teléfono: 3123670678
Correo E: tachyabogada@gmail.com

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 424

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 22 de enero de 2022

Beneficiario JEREZ RAMRIEZ TACHI **Nit:** 1010177911 - 2

No. C.D.P. : 379 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de enero de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 466 **Fecha:** 22/01/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CCPET 2.1.2.02.02.008 - CPC 82199. SEGUN ACTA DE CESION DE CONTRATO BAJO RESOLUCION NO. 1010-67.21/066 DEL 29/04/2022

Cto.Utilidad : OFICINA ASESORA JURIDICA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios	42.000.000,00
	Total Compromisos	$42.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Abril	$14.000.000,00
Mayo	7.000.000,00
Junio	0,00
Septiembre	21.000.000,00
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$42.000.000,00

LINA MARIA VALLEJO
Directora de Presupuesto

Elaboró: CGARCIA **Imprimió:** KGOMEZ

Escaneado con CamScanner

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	13/06/2022
PERIODO DEL INFORME:	DESDE:30/04/2022 HASTA 22/05/2022

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	466 del 22/01/2022 CO1.SLCNTR.8595134		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TACHI JEREZ RAMIREZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.010.177.911		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN ASESORÍA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS C.C 1.121. 859.058 TANIA BEATRIZ PEREZ SANTOS C.C 40.445.924 JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS C.C 1.121. 859.058		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	03/05/2022 04/04/2022 22/01/2022		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES		
FECHA DE INICIO:	23/01/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/07/2022		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	TACHI JEREZ RAMIREZ	FECHA:	29/04/2022
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	$_____ N. A.	FECHA:	N/A
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$		
PRORROGAS:	N/A	FECHA:	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)			
SUSPENSIONES:	FECHA: N/A		
REINICIOS:	FECHA N/A		
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA N/A DESCRIPCIÓN:		

Escaneado con CamScanner

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD No. 01

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Proyectar y/o revisar actos administrativos encomendados por el Jefe de la Oficina Jurídica relacionados con proyectos estratégicos del Municipio de Villavicencio en los que se requiere atender los asuntos jurídicos propios del ordenamiento territorial, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano del Municipio

Descripción del avance: Manifiesta la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe no atendió requerimientos por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relacionados con este punto.

ANEXOS Y EVIDENCIAS: N/A

ACTIVIDAD No. 02

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Proyección y/o revisión de los actos administrativos de declaratoria de utilidad pública o interés social y en procesos de expropiación administrativa y legalización de predios.

Descripción del avance: Manifiesta la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe no atendió requerimientos por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relacionados con este punto.

Anexos y Evidencias: N/A.

ACTIVIDAD No. 03.

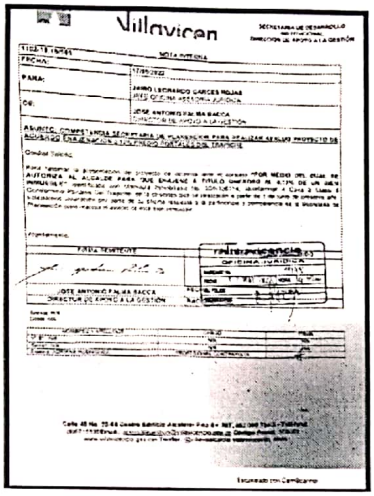
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Absolver las consultas que por escrito, medio electrónico o vía telefónica se le soliciten por parte del señor Alcalde, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Supervisora del contrato y/o en las distintas secretarias u oficinas de la alcaldía Municipal.

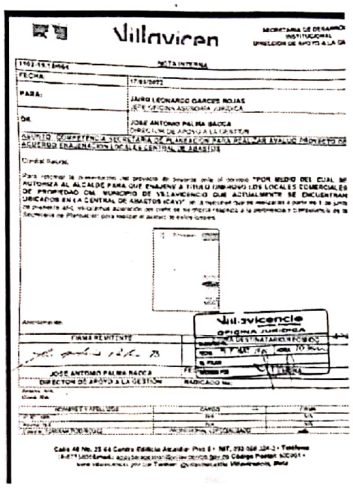
Descripción del avance Informó la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe resolvió las siguientes consultas realizadas por la Dirección de apoyo a la gestión mediante con notas internas Nos. 1102-19.18/564 del 17/05/2022 y 1102-19.18/565 del 17/05/2022, asi:

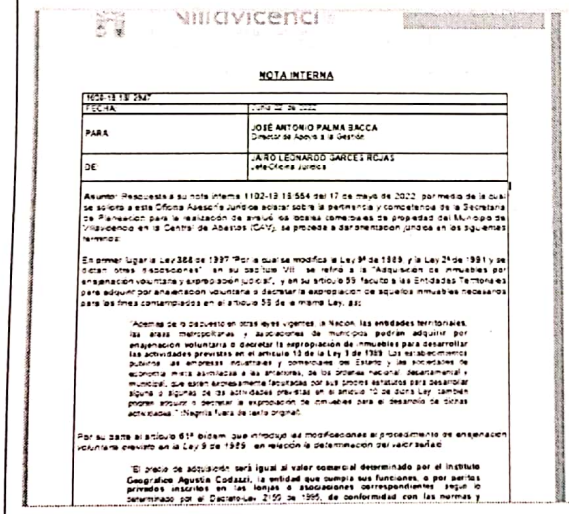
Atendió solicitud de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, relacionada con la revisión de la modificación No.4 al convenio interadministrativo No.331 de 2014, celebrado entre la Superintendencia de Industria y Comercio y el Municipio de Villavicencio.

Anexos y Evidencias:

Escaneado con CamScanner







NOTA INTERNA

1102-19 18 2947	
FECHA:	Junio 06 de 2022
PARA:	JOSÉ ANTONIO PALMA BACCA Director de Apoyo a la Gestión
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe Oficina Jurídica

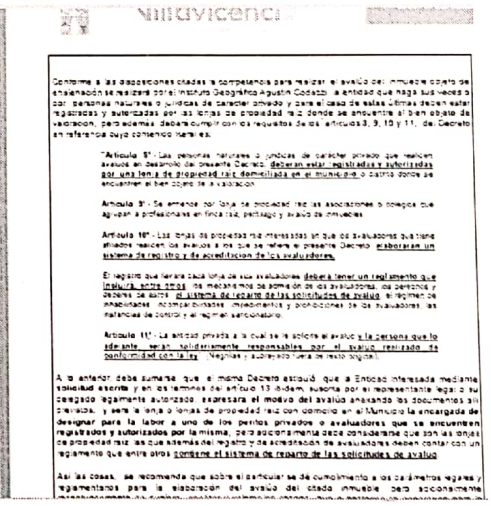
Asunto: Respuesta a su nota interna 1102-19 18 554 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se solicitó a esta Oficina Asesora Jurídica acerca sobre la pertinencia y competencia de la Secretaría de Planeación para la realización de avalúo de bienes comerciales de propiedad del Municipio de Villavicencio en la Central de Abastos (CAV); se procede a dar orientación jurídica en los siguientes términos:

En primer lugar la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 2ª de 1991 y se dictan otras disposiciones", en su capítulo VII se refiere a la "Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial", y en su artículo 59 faculta a las Entidades Territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de aquellos inmuebles necesarios para los fines contemplados en el artículo 58 de la misma Ley, así:

> "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989. Las establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10 de dicha Ley, también podrán adquirir o declarar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades." (Negrita fuera de texto original).

Por su parte el artículo 61º ibidem, que introdujo las modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria previsto en la Ley 9 de 1989, en relación a la determinación del valor señala:

> "El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y



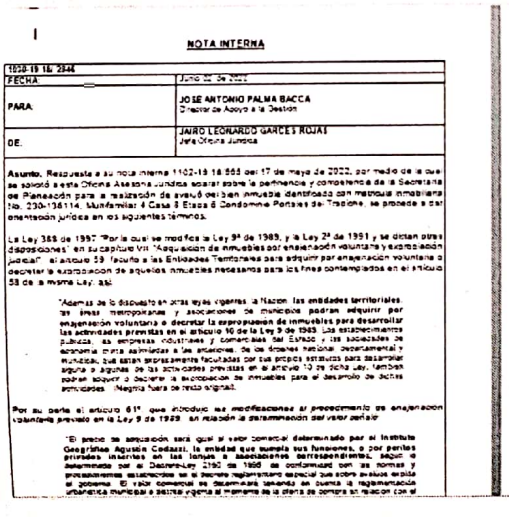
Conforme a las disposiciones citadas la competencia para realizar el avalúo del inmueble objeto de enajenación se realizará por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o por personas naturales o jurídicas de carácter privado y para el caso de estas últimas deben estar registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz donde se encuentre el bien objeto de la valoración, pero además deberá cumplir con los requisitos de los artículos 3, 9, 10 y 11, del Decreto en referencia cuyo contenido literal es:

> "Artículo 3°.- Las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente Decreto, deberán estar registradas y autorizadas por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o distrito donde se encuentren el bien objeto de la valoración.
>
> Artículo 9°.- Se entiende por lonja de propiedad raíz las asociaciones o colegios que agrupan a profesionales en finca raíz, peritazgo y avalúo de inmuebles.
>
> Artículo 10°.- Las lonjas de propiedad raíz interesadas en que los avaluadores que tiene afiliados realicen los avalúos a los que se refiere el presente Decreto, elaboraran un sistema de registro y de acreditación de los avaluadores.
>
> El registro que lleven cada lonja de sus avaluadores deberá tener un reglamento que incluya, entre otros, los mecanismos de admisión de los avaluadores, los derechos y deberes de estos, el sistema de reparto de las solicitudes de avalúo, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones de los avaluadores, las instancias de control y el régimen sancionatorio.
>
> Artículo 11°.- La entidad privada a la cual se le solicite el avalúo y la persona que lo adelante, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley." (Negritas y subrayado fuera de texto original).

A lo anterior, debe sumarse que el mismo Decreto estipuló que a Entidad interesada mediante solicitud escrita y en los términos del artículo 13 ibidem, suscrita por el representante legal o su delegado legalmente autorizado, expresara el motivo del avalúo anexando los documentos allí previstos, y será la lonja de propiedad raíz con domicilio en el Municipio la encargada de designar para la labor a uno de los peritos privados o avaluadores que se encuentren registrados y autorizados por la misma, pero adicionalmente debe considerarse que son las lonjas de propiedad raíz las que además de registro y de acreditación de avaluadores deben contar con un reglamento que entre otros contenga el sistema de reparto de las solicitudes de avalúo.

Así las cosas, se recomienda que sobre el particular se dé cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios para la elaboración del avalúo del citado inmueble, pero adicionalmente nos resaltamos se hagan analizar y valorar los riesgos que a posteriori se generarían para la Entidad Territorial al no realizar el avalúo conforme a los parámetros previstos en la Ley.

En esos términos esta Oficina jurídica brinda respuesta a su solicitud, poniendo que, en virtud de la naturaleza de la Oficina de Asesora Jurídica, las conceptos son emitidos de forma general y



NOTA INTERNA

1102-19 18 2946	
FECHA:	Junio 06 de 2022
PARA:	JOSÉ ANTONIO PALMA BACCA Director de Apoyo a la Gestión
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe Oficina Jurídica

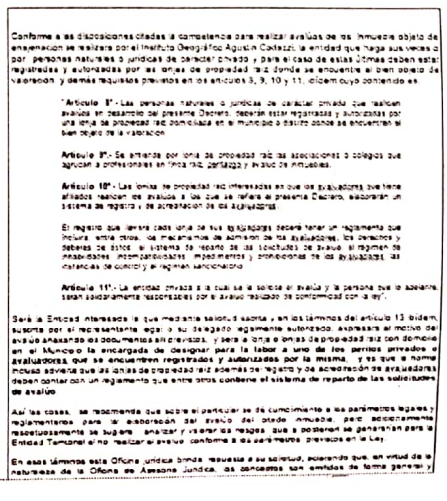
Asunto: Respuesta a su nota interna 1102-19 18 555 del 17 de mayo de 2022, por medio de la que se solicitó a esta Oficina Asesora Jurídica acerar sobre la pertinencia y competencia de la Secretaría de Planeación para la realización de avalúo de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-136114, Multifamiliar 4 Casa 8 Etapa 6 Condominio Portales del Trapiche, se procede a dar orientación jurídica en los siguientes términos:

La Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 2ª de 1991 y se dictan otras disposiciones" en su capítulo VII "Adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial" el artículo 59 faculta a las Entidades Territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de aquellos inmuebles necesarios para los fines contemplados en el artículo 58 de la misma Ley, así:

> "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989. Las establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10 de dicha Ley, también podrán adquirir o declarar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades." (Negrita fuera de texto original).

Por su parte el artículo 61º que introdujo las modificaciones al procedimiento de enajenación voluntaria previsto en la Ley 9 de 1989, en relación a la determinación del valor señala:

> "El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones, o por peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el mismo reglamento especial que sobre avalúos expida el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el



Conforme a las disposiciones citadas la competencia para realizar avalúos de los inmuebles objeto de enajenación se realizara por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o por personas naturales o jurídicas de carácter privado y para el caso de estas últimas deben estar registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz donde se encuentre el bien objeto de la valoración y demás requisitos previstos en los artículos 3, 9, 10 y 11, dicem cuyo contenido es:

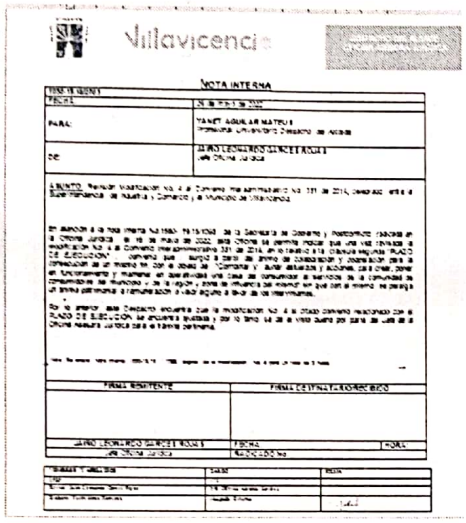
> "Artículo 3°.- Las personas naturales o jurídicas de carácter privado que realicen avalúos en desarrollo del presente Decreto, deberán estar registradas y autorizadas por una lonja de propiedad raíz domiciliada en el municipio o distrito donde se encuentren el bien objeto de la valoración.
>
> Artículo 9°.- Se entiende por lonja de propiedad raíz las asociaciones o colegios que agrupan a profesionales en finca raíz, peritazgo y avalúo de inmuebles.
>
> Artículo 10°.- Las lonjas de propiedad raíz interesadas en que los avaluadores que tiene afiliados realicen los avalúos a los que se refiere el presente Decreto, elaboraran un sistema de registro y de acreditación de los avaluadores.
>
> El registro que lleven cada lonja de sus avaluadores deberá tener un reglamento que incluya, entre otros, los mecanismos de admisión de los avaluadores, los derechos y deberes de estos, el sistema de reparto de las solicitudes de avalúo, el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones de los avaluadores, las instancias de control y el régimen sancionatorio.
>
> Artículo 11°.- La entidad privada a la cual se le solicite el avalúo y la persona que lo adelante, serán solidariamente responsables por el avalúo realizado de conformidad con la ley".

Será a Entidad interesada a que mediante solicitud escrita, y en los términos del artículo 13 ibidem, suscrita por el representante legal o su delegado legalmente autorizado, expresara el motivo del avalúo anexando los documentos allí previstos, y será la lonja o lonjas de propiedad raíz con domicilio en el Municipio la encargada de designar para la labor a uno de los peritos privados o avaluadores que se encuentren registrados y autorizados por la misma, y es que a nome incluso advierte que las lonjas de propiedad raíz además de registro y de acreditación de avaluadores deben contar con un reglamento que entre otros contenga el sistema de reparto de las solicitudes de avalúo.

Así las cosas, se recomienda que sobre el particular se dé cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios para la elaboración del avalúo del citado inmueble, pero adicionalmente nos resaltamos se hagan analizar y valorar los riesgos que a posteriori se generarían para la Entidad Territorial al no realizar el avalúo conforme a los parámetros previstos en la Ley.

En esos términos esta Oficina jurídica brinda respuesta a su solicitud, poniendo que, en virtud de la naturaleza de la Oficina de Asesora Jurídica, las conceptos son emitidos de forma general y

Escaneado con CamScanner



Villavicencio

NOTA INTERNA

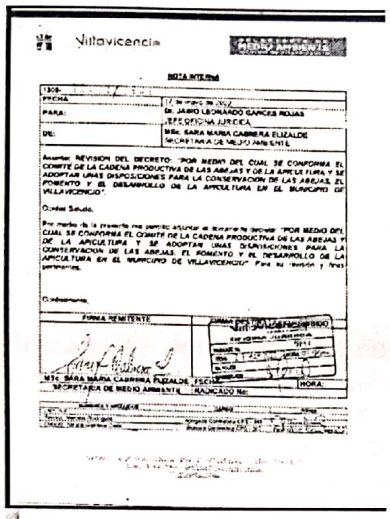
ACTIVIDAD No. 04.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Proyectar, revisar actos administrativos que sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance Durante el periodo de ejecución del presente informe manifestó que Atendió nota interna No. 19.18/1944 del 23/05/2022, de la Secretaría de Medio Ambiente, para la revisión del Decreto POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ABEJAS Y DE LA APICULTURA Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ABEJAS, EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA APICULTURA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Anexos y Evidencias:

Escaneado con CamScanner



Villavicencio

NOTA INTERNA

1309

FECHA: 17 de mayo de 2022

PARA: DR. JAIRO LEONARDO GANCES ROJAS
JEFE OFICINA JURIDICA

DE: Mtra. SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Asunto: REVISION DEL DECRETO: "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ABEJAS Y DE LA APICULTURA Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACION DE LAS ABEJAS, EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA APICULTURA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar el documento denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ABEJAS Y DE LA APICULTURA Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACION DE LAS ABEJAS, EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA APICULTURA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" Para su revisión y fines pertinentes.

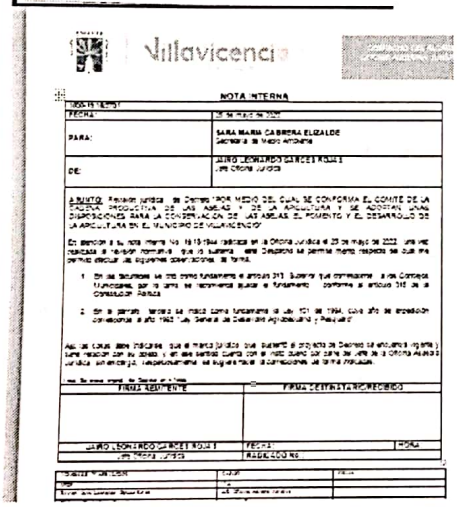
Cordialmente,

FIRMA REMITENTE | FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO

Mtra. SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

FECHA: HORA:

RADICADO No:



Villavicencio

NOTA INTERNA

FECHA: 25 de mayo de 2022

PARA: SARA MARIA CABRERA ELIZALDE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DE: JAIRO LEONARDO GANCES ROJAS
JEFE OFICINA JURIDICA

ASUNTO: Revisión jurídica de Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ABEJAS Y DE LA APICULTURA Y SE ADOPTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA CONSERVACION DE LAS ABEJAS, EL FOMENTO Y EL DESARROLLO DE LA APICULTURA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

En atención a su nota interna No. 1618 1394 radicada en la Oficina Jurídica el 25 de mayo de 2022, una vez revisada la normativa que da sustento, esta Dirección se permite hacer algunas observaciones de cual una permite excluir las siguientes consideraciones, de forma:

1. En las siguientes se cita como fundamento el artículo 211 Superior que corresponde a los Concejos Municipales, por lo cual se recomienda ajustar el fundamento conforme al artículo 315 de la Constitución Política.
2. En la siguiente, también se cita como fundamento el Ley 101 de 1994, cual año de expedición corresponde al año 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero"

Así, se logra bien indicar que el marco jurídico que sustenta el proyecto de Decreto es el adecuado, toda vez que se ajusta a lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por lo anterior se recomienda continuar con el trámite del proyecto de Decreto.

FIRMA REMITENTE | FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO

JAIRO LEONARDO GANCES ROJAS
JEFE OFICINA JURIDICA

FECHA: HORA:

RADICADO No:

ACTIVIDAD No.5.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Proyectar respuestas a las acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares y demás acciones constitucionales que sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance Manifiesta la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe no atendió requerimientos por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica relacionados con este punto.

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No.6.
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Emitir conceptos jurídicos de conformidad con el Acuerdo 001 de 2017, que sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance: Manifiesta la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe no realizó actividades relacionadas con este punto.

Anexos y Evidencias: N/A

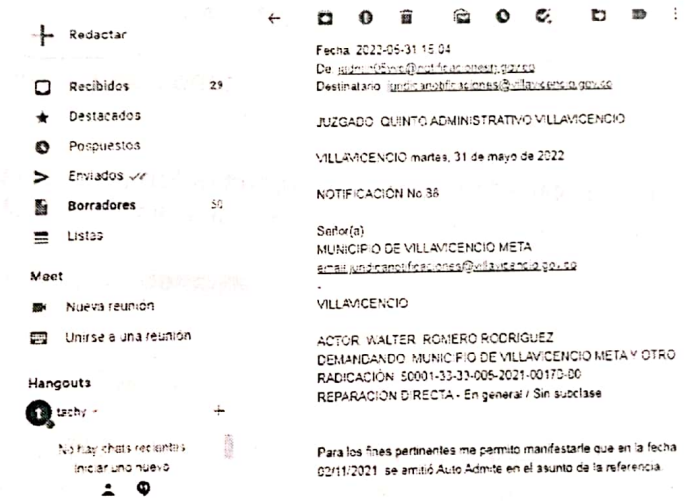
Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD No.7

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Supervisar como mínimo dos veces por semana los procedimientos o trámites que se encuentra adelantando en los distintos despachos judiciales y/o a través de los estados judiciales virtuales hasta tanto no se modifique la situación actual del sistema judicial, para el cumplimiento del objeto (allegar relación de procesos en curso informando el estado de los procesos y fechas de audiencias).

Descripción del avance La contratista informó que recibió la asignación de procesos judiciales por parte del técnico judicial de la Oficina Jurídica con notificación del auto admisorio de la demanda el 31 de mayo de 2022 y en término para contestar la demanda de los cuales ha supervisión diaria a través de las plataformas digitales de la Rama Judicial y en los diferentes despachos judiciales donde cursan los procesos asignados,

Anexos y Evidencias:



Redactar
Recibidos 29
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 50
Listas
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
tachy
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Fecha 2022-05-31 15:04
De
Destinatario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO martes, 31 de mayo de 2022

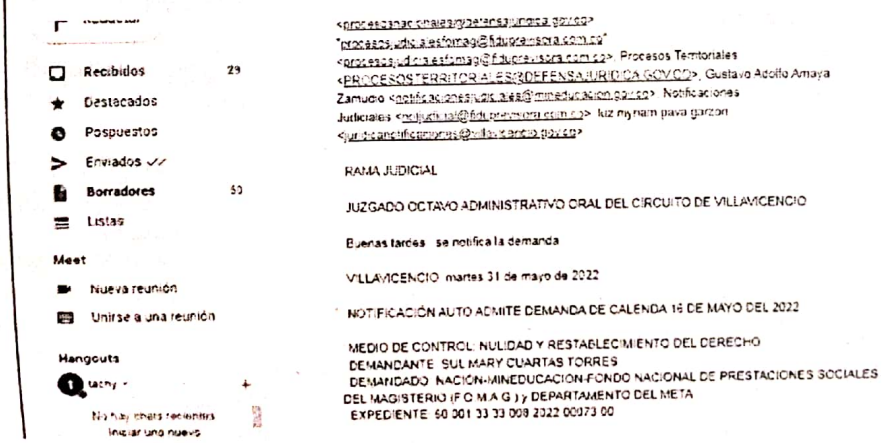
NOTIFICACIÓN No.36

Señor(a)
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

VILLAVICENCIO

ACTOR WALTER ROMERO RODRIGUEZ
DEMANDANDO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META Y OTRO
RADICACIÓN 50001-33-33-005-2021-00170-00
REPARACION DIRECTA - En general / Sin subclase

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en la fecha 02/11/2021 se emitió Auto Admite en el asunto de la referencia



Recibidos 29
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 50
Listas
Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión
Hangouts
tachy
No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

<PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificaciones.juds@mineducacion.gov.co>; Notificaciones Judiciales <
>; luz myriam pava garzon <

RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

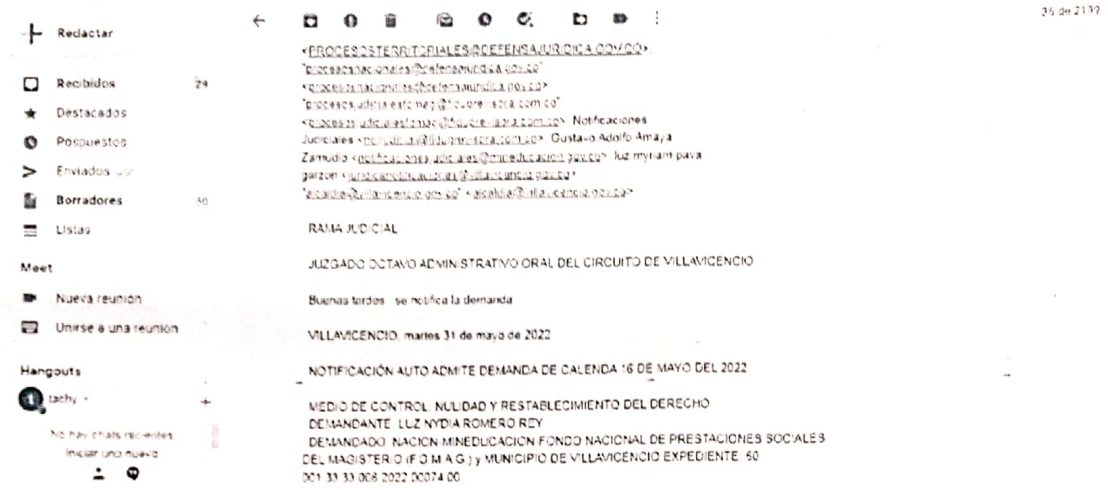
Buenas tardes se notifica la demanda

VILLAVICENCIO martes 31 de mayo de 2022

NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA DE CALENDA 16 DE MAYO DEL 2022

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE SULMARY CUARTAS TORRES
DEMANDADO NACIÓN-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) y DEPARTAMENTO DEL META
EXPEDIENTE 50 001 33 33 008 2022 00073 00

Escaneado con CamScanner



ACTIVIDAD No.8

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Asistir a los comités técnicos jurídicos y a los comités de conciliación a que sea citado de manera virtual o presencial, para rendir ponencia de los asuntos encomendados, en aras a tener optimización y unidad de criterios jurídicos en la defensa del Municipio de Villavicencio.

Descripción del avance: Informa la contratista que durante el periodo de ejecución del informe no fue citada de manera presencial o virtual a Comités técnicos jurídicos ni de conciliación.

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No.9

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Representar al Municipio de Villavicencio en los asuntos judiciales y extrajudiciales que sean asignados para su conocimiento y ejercicio de la profesión en aras de la defensa del Municipio de Villavicencio

Descripción del avance: Manifestó la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe le asignaron procesos que se adelantan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa para ejercer la representación judicial y defensa técnica del Municipio de Villavicencio y que relacionó asi:

1. 2016 - 00340
2. 2017- 1701
3. 2017 - 00380
4. 2022 - 00073
5. 2021- 00170
6. 2022 - 00074
7. 2022 - 00030

Escaneado con CamScanner

Anexos y Evidencias:

PODER- ACCION DE NULIDAD R. D. - RADICADO 2017-00017- DTE: WALTER YAMID DAZA V.

Recibidos ×

juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co
para mí

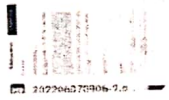
7 jun 2022, 9:18 (hace 6 días)

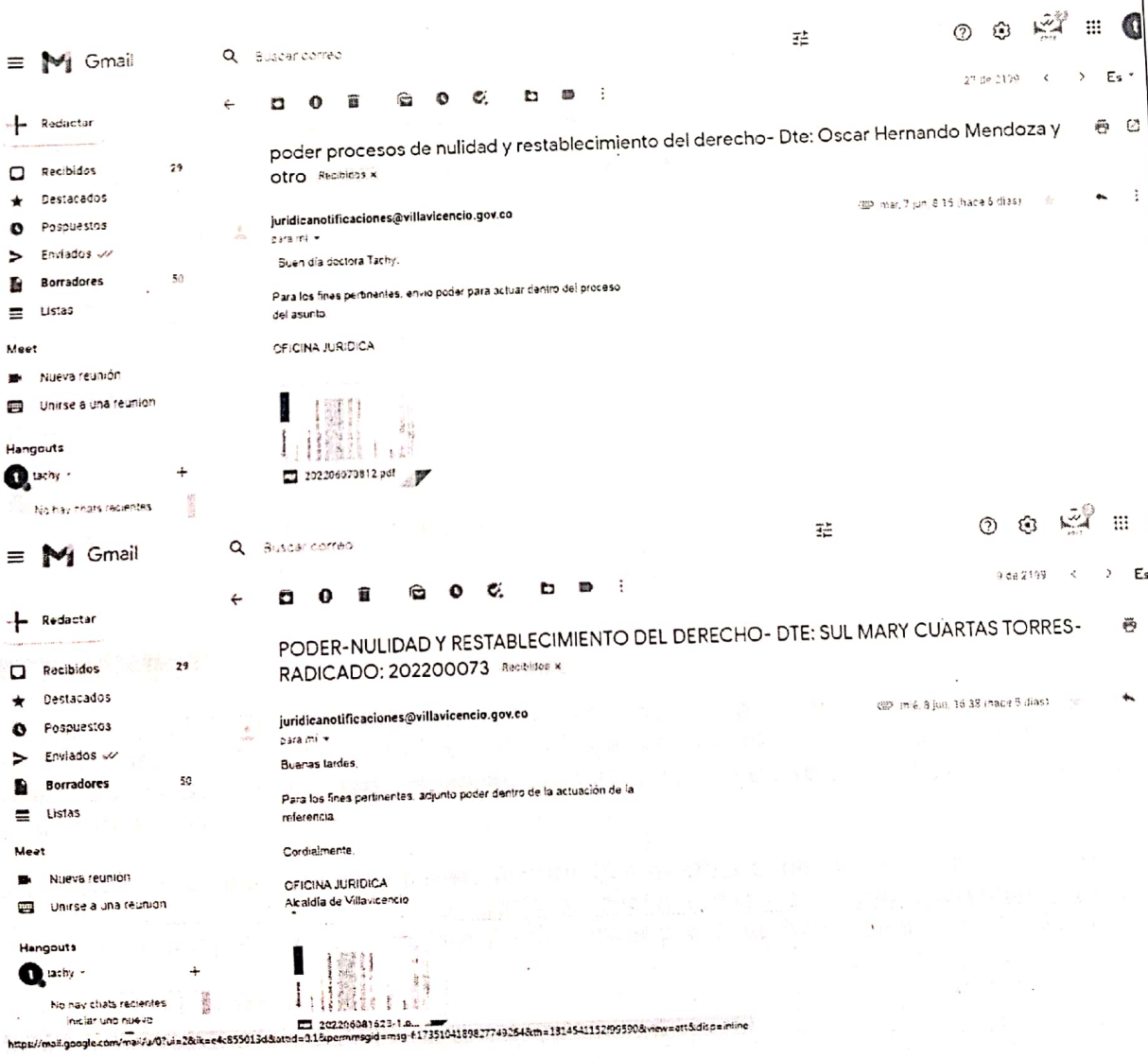
buen dia

Para los fines pertinentes adjunto poder para actuar dentro del proceso del asunto

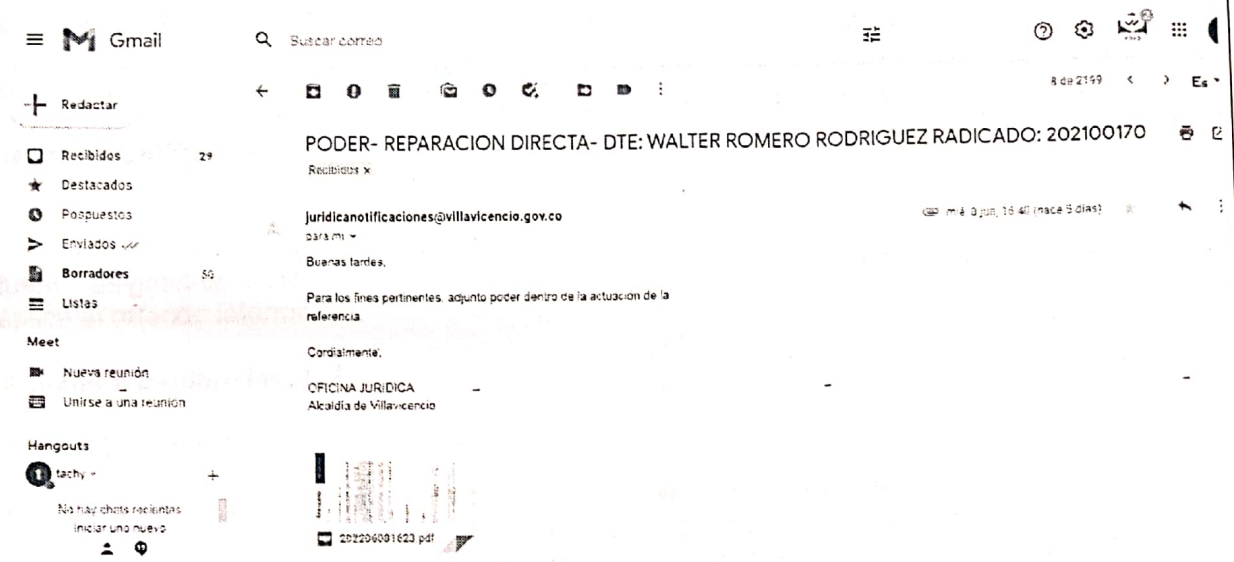
Cordialmente,

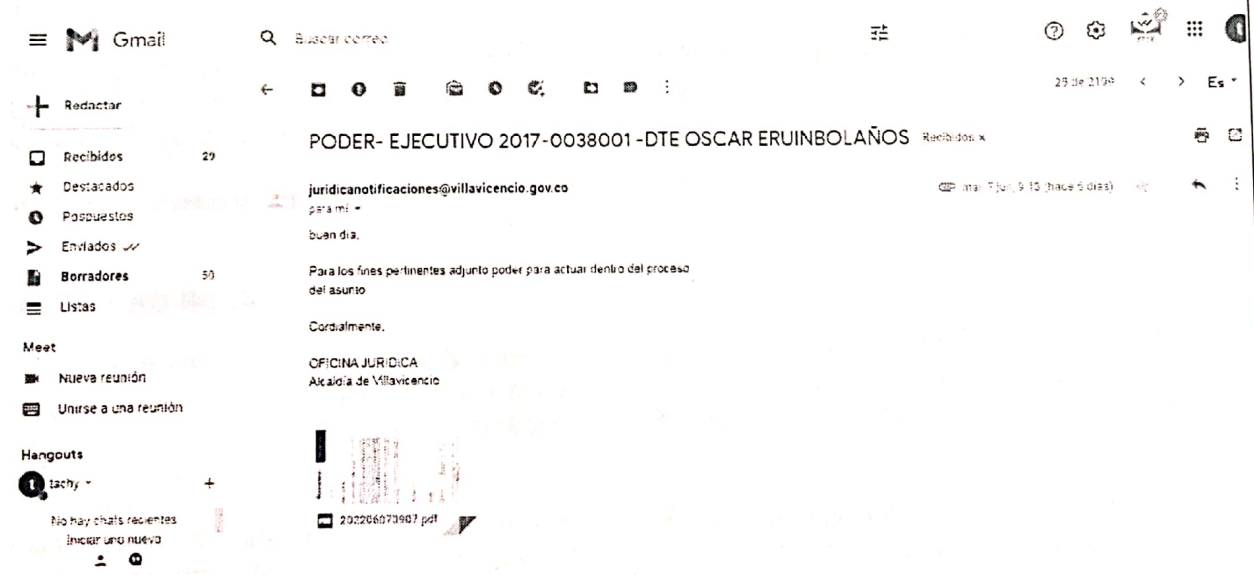
OFICINA JURIDICA
Alcaldia de Villavicencio





Escaneado con CamScanner





ACTIVIDAD No.10

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica el formato 1030-F-AJR-03 Obligaciones contingentes y su impacto adverso, diligenciado en su totalidad, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre).

Descripción del avance: La contratista informa que durante el periodo en que rinde el informe no ha sido requerido el informe de obligaciones contingentes y su impacto adverso, toda vez que no se ha cumplido el término establecido para el primer corte (01 de enero a 30 de junio)

Anexos y Evidencias: N/A

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD No.11

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica informe sobre las Acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, que hayan sido encomendadas, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre).

Descripción del avance: La contratista informa que durante el periodo de ejecución no le fueron asignadas acciones de repetición y/o llamamientos en garantía, razón por la que no aplica el referido informe.

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No. 12

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Para el diligenciamiento de los poderes y correspondencia de entrega o de recibo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se deberá retirar a más tardar al día siguiente de su comunicación, bien sea personalmente y/o a través de su dependiente judicial

Descripción del avance: La contratista afirma que durante el periodo de ejecución ha recibido los poderes para representación judicial vía correo electrónico así como la correspondencia en los términos previstos.

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No.13

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Comunicar a la Oficina Jurídica de manera inmediata los inconvenientes que se presenten dentro del normal cumplimiento de sus actividades, así como recomendar cuando lo considere procedente correctivos que promuevan la buena marcha de la Administración.

Descripción del avance: Indica la contratista que durante el periodo de ejecución del presente informe no presentó recomendaciones, tampoco presentó inconvenientes frente al desarrollo normal de las actividades contractuales.

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No.14

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: Todas las demás que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual buen funcionamiento de la Oficina Asesora Jurídica y la administración Municipal.

Descripción del avance Manifiesta la contratista que durante el periodo de ejecución tuvo disponibilidad para apoyar las actividades programadas por la Oficina Asesora Jurídica, manteniendo para tal efecto contacto constante con el Jefe de la dependencia y con su grupo de colaboradores

Escaneado con CamScanner

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No.15.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN: A la terminación del contrato deberá entregar para el archivo de la oficina Asesora Jurídica debidamente diligenciados los trámites puestos en su conocimiento

Descripción del avance: Informa la contratista que el cumplimiento de esta actividad está supeditada a la terminación del plazo contractual, razón por la cual no hace entrega de lo solicitado en este punto

Anexos y Evidencias:

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Municipio de Villavicencio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe

TACHI JEREZ RAMIREZ
Número de identificación 1.010.177.911 de Bogotá D.C

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 03/05/2022, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente

4.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP

Escaneado con CamScanner

424	22- 01-2022	0401-2-1.202.02.008-02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$42.000.000
VALOR TOTAL				$42.000.000

4.2 BALANCE FINANCIERO. El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, corresponde al PAGO **N°. 5 de 6.**

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$42.000.000
b	VALORES PAGADOS	$29.633.333
c	**VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)**	**$5.366.666**
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$7.000.001
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	**N.A**
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	**N.A.**

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
ABRIL	26/05/2022	59146493	$1.800.000	225.000	288.000	9.400
MAYO	08/06/2022	59504018	$2.800.000	350.000	448.000	14.700

***Se verifica que el valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios de salud, pensión y Fondos de Seguridad Pensional están calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales.**

OBSERVACIONES: N/A

Nota. Si el contratista no está obligado a aportar a pensión hacer la observación, si es pensionado indicar el número de resolución correspondiente y anexar copia del documento.

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR LA CONTRATISTA: Certifico que la contratista hizo entrega en medio magnética y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

OBSERVACIONES: N/A

Escaneado con CamScanner

4.5 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

4.6 EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Excelente
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Excelente

Escaneado con CamScanner

COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Excelente
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Excelente

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios No. 466 de 2022 certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al PAGO **N°.5**, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de **$ 5.366.366**

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JAIRO LEONARDO GARCES
CARGO DEL SUPERVISOR: Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
SECRETARÍA U OFICINA: Oficina Asesora Jurídica
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3214344363

ANEXOS:

Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD (si aplica).
Otros que considere necesarios.

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS POTENCIA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14693214225

(415)7707212489984(8020) 000001469321422 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 0 1 7 7 9 1 1	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 7 7 9 1 1	2 0 0 6 0 8 3 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JEREZ	RAMIREZ	TACHI	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 16 65 MZ I CA 4 BRR EL REMANSO

42. Correo electrónico: tachyjerezramirez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 6 7 0 6 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 1 1 2 1 4	8 2 9 9	2 0 1 3 0 8 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 05 - 27 / 11 : 14: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

994. Nombre JEREZ RAMIREZ TACHI
995. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-05-2021 02:37:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 28 de junio de 2022

Yo, TACHI JEREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.177.911 de Bogotá D.C. dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy personal natural, residente en Colombia	SI X	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	NO X
3.- Soy declarante sobre el Impuesto sobre la renta	SI X	NO
4- Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT, equivalente a $45.604.800.	SI X	NO
5-Tengo dependientes económicos.	SI X	NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA

C.C. No. 1.010.177.911 de Bogotá D.C

CELULAR: 3123670678

DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.123.817.182

Indicativo Serial 57567997

57567997

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 04 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código XXH

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 4 VILLAVICENCIO - COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCO	JEREZ

Nombre(s)

HELENA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2017 Mes JUL Día 19	FEMENINO	AB	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14156722-2

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

JEREZ RAMIREZ TACHI

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.010.177.911	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

FRANCO CALDERON FIDEL AUGUSTO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.032.381.767	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

FRANCO CALDERON FIDEL AUGUSTO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.032.381.767	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

28 JUL 2017

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2017 Mes JUL Día 28	GERMAN VALENZUELA REAL - NOTARIO. Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

28.JUL.2017 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 02 FOLIO 121.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010177911	TACHI JEREZ RAMIREZ	CALLE 19 N 16-65 MZ I CA 4 BRR REMANSO	3123670678	tachyjerezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-04	2022-04	I	26/05/2022	59148493	$522.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	225.000	0		0		0	0	0	0	225.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.000
Pensión	1	288.000	288.000
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	522.400	522.400

PAGADA

Escaneado con CamScanner

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010177911	TACHI JEREZ RAMIREZ	CALLE 19 N 16-65 MZ I CA 4 BRR REMANSO	3123670678	tachyjerezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-04	2022-04	I	26/05/2022	59148493	$522.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Residente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SUS	COR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1010177911	JEREZ RAMIREZ TACHI	59	0			N															230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	235.000	14-23	1.800.000	1	9.400		0	0	0	0	0	0	0	

PAGADA

Escaneado con CamScanner

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010177911	TACHI JEREZ RAMIREZ	CALLE 19 N 16-65 MZ I CA 4 BRR REMANSO	3123670678	tachyjerezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-05	I	08/06/2022	59504018	$812.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	812.700	812.700

PAGADA

Escaneado con CamScanner

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010177911	TACHI JEREZ RAMIREZ		CALLE 19 N 16-65 MZ I CA 4 BRR REMANSO	3123670678	tachyjerezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-05	2022-05	I	08/06/2022	59504018	$812.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colocado | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Dominicilio | IRET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1010177911 | JEREZ RAMIREZ TACHI | SI | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS006 | 2.800.000 | 350.000 | 14-23 | 2.800.000 | 1 | 14.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Escaneado con CamScanner

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información